

a) Escrito de solicitud explicando sucintamente los motivos por los que desea acceder a la beca, comprometiéndose a asistir regularmente al curso y aceptar los sistemas de control establecidos por los organizadores del mismo.

- b) Fotocopia del pasaporte o acreditación de nacionalidad.
- c) Currículo vitae.
- d) Documento acreditativo de su condición de diplomático en activo.
- e) Certificado de conocimiento de la lengua española.
- f) Dos fotografías recientes, tamaño carné.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**4052** *ORDEN 423/38.050/1996, de 26 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 8 de noviembre de 1995, dictada en el recurso número 693/1993, interpuesto por don Manuel Morales Díaz.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso número 693/1993, interpuesto por don Manuel Morales Díaz, sobre reconocimiento de tiempo de alumno-aprendiz a efectos de trienios.

Madrid, 26 de enero de 1996.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

**4053** *ORDEN 423/38.051/1996, de 26 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de fecha 8 de junio de 1995, dictada en el recurso número 1/626/1993, interpuesto por don Francisco Reyes Albaladejo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso número 1/626/1993, interpuesto por don Francisco Reyes Albaladejo, sobre cómputo de trienios.

Madrid, 26 de enero de 1996.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General de la Armada.

**4054** *ORDEN 423/38.052/1996, de 26 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de fecha 27 de junio de 1995, dictada en el recurso número 1/856/1993, interpuesto por don Gustavo Carreras García.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

de Murcia, en el recurso número 1/856/1993, interpuesto por don Gustavo Carreras García, sobre cómputo de trienios.

Madrid, 26 de enero de 1996.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General de la Armada.

**4055** *ORDEN 423/38.053/1996, de 26 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, de fecha 27 de julio de 1994, dictada en el recurso número 2/749/1993, interpuesto por don Demetrio Becerra Zapero.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el recurso número 2/749/1993, interpuesto por don Demetrio Becerra Zapero, sobre cómputo de trienios.

Madrid, 26 de enero de 1996.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General de la Armada.

**4056** *ORDEN 423/38.054/1996, de 26 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de fecha 23 de mayo de 1995, dictada en el recurso número 3/1.091/1991, interpuesto por don Francisco Javier Verano Cadenas.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 3/1.091/1991, interpuesto por don Francisco Javier Verano Cadenas, sobre complemento específico singular.

Madrid, 26 de enero de 1996.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General de la Armada.

**4057** *ORDEN 423/38.055/1996, de 26 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de fecha 13 de octubre de 1995, dictada en el recurso número 3/1.976/1992, interpuesto por don Antonio Abizanda Castillón y 54 más.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 3/1.976/1992, interpuesto por don Antonio Abizanda Castillón y 54 más, sobre diferencias retributivas. Ley 35/1980.

Madrid, 26 de enero de 1996.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.